

CONSTANCIA: Manizales, 26 de noviembre de 2020. En la fecha paso a despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte demandante, solicita se oficie el pagador del demandado COLPENSIONES, a fin de que informe por qué no se ha efectuado el descuento de embargo de alimentos a la demandada.

Informo también que el abogado MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, quien fuera nombrado como apoderado de amparo de pobreza para representar a la parte demanda, no ha manifestado su aceptación o negación pese a que la citación le fue enviada a través de correo electrónico desde el 9 de septiembre de 2020. Para proveer.

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIO

Rad. 2020-00130
(R)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	ASTRID LORENA ARISTIZABAL OCAMPO
Demandada:	LUZ YOLANDA ZAMORA GALINDO
Radicado:	2020-00130

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, y por ser viable se accede, en consecuencia, se oficiará a COLPENSIONES a fin de que informen en qué fecha hicieron o van a hacer efectivo el embargo por alimentos a la señora LUZ YOLANDA ZAMORA GALINDO. Líbrese el oficio correspondiente.

De otro lado, y teniendo en cuenta que el abogado MAURICIO SUÁREZ PATIÑO, quien fuera nombrado como apoderado de amparo de pobreza para representar a la parte demanda, no ha manifestado su aceptación o negación pese a que la citación le fue enviada a través de correo electrónico desde el 9 de septiembre de 2020, se le requerirá nuevamente para que manifieste su aceptación del cargo o justifique su

negativa y se le advertirá sobre los efectos del art. 154 del C.G.P., para lo cual se le dará tres (3) días a partir de la notificación de este auto.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. Montoya Jaramillo', written over a circular stamp that contains a cross-like symbol.

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

VAGS